



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes 11 de junio de 1993

Núm. 69

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ELECTRICIDAD RAMLI, S. A., contratista de las siguientes obras:

— "Alumbrado público en Ayuela", núm. 45/91.

— "Alumbrado público en Olmos de Ojeda", núm. 3/1990 FCR.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27-9-91 y 11-2-91, en la garantía definitiva de 100.000 pesetas y 128.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2401

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de

9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a TENDIDOS ELECTRICOS DEL NORTE, S. A. (TENZA), contratista de las siguientes obras:

— "Suministro Eléctrico Reemisor TV. en Caderamo", número 3/91-D.

— "Suministro Eléctrico Reemisor TV. San Cristóbal" número 4/91-D.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 6-5-91 y 6-5-91, en la garantía definitiva de 464.148 pesetas y 313.008 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2401

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Información pública del proyecto: «Estudio de viabilidad para la distribución y suministro de gas natural para usos domésticos y comerciales». Concesión administrativa para el término municipal de Venta de Baños. (N. ref. NIG-23)

A los efectos previstos en el artículo 11.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/73, de 26 de octubre), en relación con el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones bási-

cas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de don Mario Sanz Benito, domiciliado en Palencia, Avenida de Santander, número 108, C. P. - 34003, en nombre y representación de DIGASCA, S. A., domiciliada en Villamuriel de Cerrato, calle Mayor, número 29, de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización en el término municipal de Venta de Baños y por plazo de setenta y cinco años.

El estudio de viabilidad presentado, comprende:

- Descripción general del objeto del proyecto.
- Características de gas a suministrar. Se pretende que en los sectores o zonas que no hubieren sido cubiertos con la red de distribución de gas natural, se pueda efectuar temporalmente y con carácter excepcional el suministro de propano o aire propanado canalizado.
- Estudio del mercado y tarifas a aplicar.
- Descripción sucinta de las instalaciones.
- Régimen de explotación y prestación del servicio.
- Programas de actuaciones.
- Cálculo básico de la red.

La presente información, en lo que se refiere a la red a construir, tiene carácter de preliminar, debiéndose desarrollar en detalle en el correspondiente proyecto para autorización de la instalación una vez obtenida, en su caso, la Concesión Administrativa cuya solicitud se somete a la presente información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja, en días hábiles excepto sábados, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días.

En el mismo plazo, las personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos o legítimos intereses podrán formular alegaciones o reclamaciones, presentándolas por escrito triplicado en la oficina de este Servicio Territorial antes citada.

Palencia, 2 de junio de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Venancio Calderón Calderón.

2992

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Declaración de «Zona de Caza Controlada», en los terrenos pertenecientes al término municipal de Aguilar de Campoo y Juntas Vecinales del mismo, de la provincia de Palencia, con una superficie total de 6.574 hectáreas

Con fecha 18 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural ha dictado la siguiente resolución que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia:

«Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos al régimen de «Caza Controlada», los pertenecientes al término municipal de Aguilar de Campoo y Jun-

tas Vecinales del mismo, de la provincia de Palencia, con una superficie total de 6.574 hectáreas y un enclavado de 550 hectáreas, declarado «Zona de Seguridad», y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza en las siguientes condiciones:

1.—LIMITES:

- Norte: Línea de términos de las Juntas Vecinales de Matamorisca, Corvio, Matalvaniega y Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- Este: Línea de términos de Aguilar de Campoo, río Pisuerga y Valoria de Aguilar.
- Sur: Línea de términos de la Junta Vecinal de Olleros de Pisuerga.
- Oeste: Línea de términos de Matamorisca, Corvio, Embalse de Aguilar de Campoo, Foldada, Aguilar de Campoo y Lomilla.

2.—ZONA DE SEGURIDAD:

Franja de terreno alrededor del casco urbano de la población de Aguilar de Campoo, de 550 hectáreas y 21 kilómetros de perímetro, en la que estará permanentemente prohibido el ejercicio de la caza, delimitada por la sucesión de los siguientes linderos:

- Norte: Monte Castillo y La Serna, número 2-A de Utilidad Pública y carretera de Aguilar a Burgos.
- Este: Fincas particulares y ferrocarril Madrid - Santander.
- Sur: Fincas particulares y río Pisuerga.
- Oeste: Presa del embalse de Aguilar de Campoo y Alto de la Loura.

3.—PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

4.—ADMINISTRACION:

El control y regulación del disfrute de la caza, se llevará a efecto por esta Dirección General, a través de la Sociedad Colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta Resolución.

5.—PRESENTACION DE PLICAS:

Se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que las Sociedades Colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27.

6.—APERTURA DE PLICAS:

Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas del Servicio Territorial. La mesa estará presidida por el Jefe del Servicio Territorial, que actuará como presidente, y será asistido por un funcionario de dicho Servicio, que actuará como secretario. En dicho acto, se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente, se remitirá el expediente completo al Consejo Territorial de Caza.

7.—ADJUDICACION PROVISIONAL:

El Consejo Territorial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad Colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y pondrá su adjudicación definitiva a esta Dirección General».

Contra esta resolución cabe, durante un plazo de quince días, presentar recurso de alzada al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Valladolid, 19 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio de Vida Silvestre, Fco. Javier Muñoz Jiménez.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia.

3038

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Declaración de «Zona de Caza Controlada», en los terrenos pertenecientes a las Juntas Vecinales de Herrerueta de Castillería, San Felices de Castillería, Verdeña, Estalaya y Celada de Roblecedo, todas ellas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, con una superficie total de 5.275 hectáreas

Con fecha 18 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural ha dictado la siguiente resolución que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia:

«Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos al régimen de «Caza Controlada», los pertenecientes a las Juntas Vecinales de Herrerueta de Castillería, San Felices de Castillería, Verdeña, Estalaya y Celada de Roblecedo, todas ellas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, con una superficie total de 5.275 hectáreas, y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza en las siguientes condiciones:

1.—LIMITES:

- Norte: Términos de San Salvador de Cantamuda, Tremaya, San Juan y Santa María de Redondo.
- Este: Términos de Brañosa y San Cebrián de Mudá.
- Sur: Término de Cervera de Pisuerga en su anejo de Rabanal de los Caballeros y San Cebrián de Mudá en su anejo de Vergaño.
- Oeste: Reserva Nacional de Fuentes Carrionas.

2.—PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración de este régimen será de nueve años.

3.—ADMINISTRACION:

El control y regulación del disfrute de la caza, se llevará a efecto por esta Dirección General, a través de la Sociedad Colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta Resolución.

4.—PRESENTACION DE PLICAS:

Se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que las Sociedades Colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27.

5.—APERTURA DE PLICAS:

Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas del Servicio Territorial. La mesa estará presidida por el Jefe del Servicio Territorial, que actuará como presidente, y será asistido por un funcionario de dicho Servicio, que actuará como secretario. En dicho acto, se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente, se remitirá el expediente completo al Consejo Territorial de Caza.

6.—ADJUDICACION PROVISIONAL:

El Consejo Territorial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad Colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá su adjudicación definitiva a esta Dirección General.

Contra esta resolución cabe, durante un plazo de quince días, presentar recurso de alzada al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Valladolid, 18 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio de Vida Silvestre, Fco. Javier Muñoz Jiménez.

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia.

3038

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE MANUEL GARCIA MONTERO del expediente sancionador 220/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 63, Reglamento de Pesca, y 7.º Orden de Vedas, consistente en «pescar en coto sin permiso y pescar tres truchas en coto», para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 4 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

3039

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y emplazamiento

En Autos tramitados en este Juzgado con el núm. 46/93, seguidos a instancia de Florentino Román Cuende, frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., cuyo último domicilio que consta en autos es en Carretera Nacional, km. 4, término de Frómista, en reclamación de cantidades, con esta fecha ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«En atención a lo expuesto, se acuerda: Otorgar la acumulación solicitada por el Juzgado de lo Social núm. dos de esta ciudad de los presentes autos número 46/93, a los

que en dicho Juzgado se siguen con el número 62/93, previniendo a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación en un solo efecto y remitase las actuaciones al Juzgado que las ha reclamado, con emplazamiento de las partes por término de diez días, para que comparezcan ante él a usar de su derecho, previas las anotaciones oportunas en el libro registro».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3035

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. -- PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 199/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Asunción Rojo Alonso, contra la empresa Bar La Catedral, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Bar La Catedral, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida José Antonio, 7, por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de lo Social número uno de Palencia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veinticinco de octubre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Recibos de salarios pertenecientes a la actora y correspondientes a los meses de mayo 92, junio 92 y julio 92; Boletines de cotización a la Seguridad Social TC2 correspondientes a los meses de mayo 92, junio 92 y julio 92.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Bar La Catedral, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida José Antonio 7, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, extendiendo la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3034

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos que se siguen en este Juzgado de lo Social número uno, con el número 20/93, Ejec. 79/93, seguidos a instancia de Oscar Santos Martínez, contra Carbones Guardo, S. L., por el concepto de despido, se ha dictado con fecha 4 de junio del año en curso Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Carbones Guardo, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 1.063.611 pesetas de principal y otras 212.722 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Se acuerda requerir al ejecutante para que en plazo de cinco días designe bienes propiedad de la empresa demandada susceptibles de embargo.

Lo manda y firma la Ilma. señora María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Guardo, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Telledo Campomanes (Asturias), expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3033

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 171/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Román Trigueros González, contra la empresa Jesús Tomás Sahagún de C., en reclamación de otros (extinción de contrato), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Cruz y Castillo, número 11, y F. G. S., por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez sustituta doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4, para el próximo día cinco de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Cítese al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Jesús Tomás Trigueros González, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Cruz y Castillo, número 11, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 L. P. L.), extendiendo la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3032

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 800/92, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA número 267/93. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente: En Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—En los autos de juicio seguidos a instancia de Eugenio Valentín Ventosa, frente a TIP-GAS, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO: Que sin entrar a conocer del fondo del asunto debo declarar y declaro la nulidad de lo actuado desde la interposición de la demanda a fin de que el actor subsane el defecto denunciado, previniéndole que de no hacerlo así en el término de cuatro días desde la firmeza de esta sentencia, se archivarán las actuaciones.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada TIP-GAS, S. A., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Casañé, 8; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 de la L. P. L., expido el presente que firmo en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. —El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3031

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 29/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 84. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. En los autos de juicio seguidos a instancia de Juan Carlos Garzón Rodríguez, contra Francisco Javier Cea Valencia, en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

1.º—Con fecha 20-1-93, tuvo entrada en este Juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos número 29/93, señalándose el día 9-3-93, a las nueve treinta horas, para la celebración del acto del juicio. Por Auto de fecha 9-3-93 se acuerda la nulidad de las actuaciones anteriores y se señala nuevamente el acto del juicio para el día 27-5-93, a las once horas. Llegada la hora señalada comparecieron, de una parte como demandante el Letrado don Carlos José Hernández Martín, en representación del actor, no com-

pareciendo la empresa demandada Francisco-Javier Cea Valencia; habiendo sido emplazado FOGASA y representado por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón. Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda y la demandada se opone. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia.

2.º—Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Carlos Garzón Rodríguez, frente a Francisco Javier Cea Valencia, en reclamación de 211.507 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 31.159 pesetas. Contra la presente resolución no cabe recurso». — Firmado, María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Lo anteriormente preinserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Francisco Javier Cea Valencia, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora.

2999

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 54/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA número 79. — La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. En los autos de juicio seguidos a instancia de Jorge Martín Pelaz, contra Carbones Guardo, S. L., en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

1.º—Con fecha 6-2-93, tuvo entrada en este Juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos número 54/93, señalándose el día 23-3-93, a las diez horas, para la celebración del juicio. Por Auto de fecha 23-3-93, se acuerda declarar la nulidad de actuaciones, señalándose nuevamente el día 1-6-93, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio. Llegada la hora señalada comparecieron, de una parte como demandante Jorge Martín Pelaz, asistido del Letrado don Carlos José Hernández Martín, no compareciendo Carbones Guardo, S. L., en ignorado paradero y habiendo sido emplazado Fogasa y representado por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón. Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda y la demandada se opone. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia.

2.º—Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Jorge Martín Pelaz, frente a Carbones Guardo, S. L., debo conde-

nar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 108.912 pesetas. No cabe Recurso contra la presente resolución. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Lo anteriormente preinserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Carbones Guardo, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora.

2998

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 142/93, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 82. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Carlos Ruiz Nogueras y Jesús Abdón Villameriel Serna, contra la Empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de salarios.

Antecedentes de hecho

Con fecha 2-3-93, tuvieron entrada en este Juzgado una vez turnadas, demandas origen de los autos 142/93 y 143/93, acumulándose éstos últimos a los primeros, señalándose el día 1-6-93, a las trece quince horas, para la celebración del acto del juicio. Llegada la hora señalada comparecieron, de una parte como demandantes Carlos Ruiz Nogueras y Jesús Abdón Villameriel Serna, asistidos del Letrado don José Luis Varillas Asenjo, no compareciendo Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en ignorado paradero, y sí Fogasa, representada por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón. Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda y Fogasa que comparece al amparo del art. 23 de la L. P. L., se opondrá. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia.

2.º—Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don Carlos Ruiz Nogueras y don Jesús Abdón Villameriel Serna, frente a la Empresa Maderas y Derivados Lafuente, S. L., por reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a los actores la cantidad de 478.548 pesetas a cada uno de ellos por salarios devengados, más el 10% de interés legal.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha

notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., n.º 3439, Ofic. Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Maderas y Derivados Lafuente, S. L., que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Frómista (Palencia), carretera nacional 611, kilómetro 40, expido el presente que firmo en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora.

2997

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 43/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 78. — La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Alvaro Frechilla Fuente y Siro Herrero Barrio, contra Carmen Jesús Hoyos Andrés, en reclamación por extinción de contrato de trabajo:

Antecedentes de hecho. — 1.º Con fecha 3/2/93, tuvo entrada en este Juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos núm. 43/93, señalándose el día 27-5-93, a las 11,15 horas, para la celebración del acto del juicio. Llegada la hora señalada comparecieron, de una parte como demandantes Alvaro Frechilla Fuente y Siro Herrero Barrio, asistidos del Letrado don Angel Paredes Montero, y de otra como demandada Carmen Jesús Hoyos Andrés que no comparece, habiendo sido emplazado FOGASA y representado por el Letrado don Miguel Meléndez Morchón. Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda y la demandada se opondrá. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, las partes elevan sus conclusiones a definitivas, declarándose conclusos los autos y mandándolos traer a la vista para sentencia.

2.º Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las formalidades legales.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Alvaro Frechilla Fuente y Siro Herrero Barrio frente a Carmen Jesús Hoyos Andrés en declaración de extinción de contrato, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes, con efecto a la fecha de la presente resolución y con derecho a percibir en concepto de indemnización 154.000 pesetas, Alvaro Frechilla Fuente y 153.000 pesetas, Siro Herrero Barrio, de la demandada.—

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerle constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado”.

Lo anteriormente preinserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada Carmen Jesús Hoyos Andrés, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Villavega de Aguilar (Palencia), expido el presente que firmo en Palencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Margarita Martín Zamora. 2952

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Angel Ignacio Gallástegui Flores, natural de Trascastro (León), provincia de León, hijo de José Carmelo y María Pilar, de 25 años de edad, con DNI 9.775.324, y último domicilio conocido en la calle Reyes Católicos, número 19, de León, acusado en Procedimiento Abreviado número 980/90, rollo número 352/92, que se sigue en este Juzgado por delito de atentado, falta de daños; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr., para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, dos de junio de mil novecientos noventa y tres. —El Magistrado - Juez (ilegible).

3000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 979 de 1993, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Avenida de Valladolid, 45, de Palencia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Palencia, de 26 de febrero de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de 17 de febrero de 1993 de referido Ayuntamiento, Servicio Municipal de Aguas (recibo número 3567), relativo a consumo de agua, período enero-febrero de 1993.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

3006

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA — NUM. 2

EDICTO

El Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía incapacidad número 490/92, promovidos por Casimiro Valle Gila, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Luis José Lavín González Echávarri, contra María Isabel Valle Gutiérrez, declarados en rebeldía; y contra el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de don Casimiro Valle Gila, contra doña María Isabel Valle Gutiérrez y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la incapacidad de doña Marián Isabel Valle Gutiérrez para regir su persona y bienes, privándola del derecho de sufragio y ello en aplicación del artículo 3 de la Ley de Régimen Electoral General. No ha lugar a hacer declaración alguna sobre la constitución del organismo tutelar.

Una vez firme esta sentencia, practíquese las anotaciones oportunas en el Registro Civil del lugar de nacimiento de doña María Isabel Valle Gutiérrez.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

2994

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, número 351/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Marcelino Castellano Linares, Adoración Ramos García, José Grovas Suárez, Francisco J. Bancells Hernanz, Vicenta Alvarez Alvarez, José Cesáreo Aragón Vasco, Aurora García Gallardo, José Antonio Cuesta Cuadrado, Margarita Candelas Guerra, Julián Plaza Malanda, Mariano del Mazo Martín, Juan Carlos Coya del Prado, David Irisarri Flores, Esther Morán Martínez, José Antonio Menéndez Ballesteros y Daniel Rodríguez Morán, contra Los Olmillos, S. A., se ha dictado resolución en el día de la fecha por la cual se acuerda requerir a la entidad demandada Los Olmillos, S. A., a fin de que en el término de quince días otorgue ante notario la escritura de venta a que se hace referencia en la sentencia dictada en los citados autos, bajo apercibimiento de ser suplida de oficio y a su costa».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

2993

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, y a instancia de José Cortés Ibáñez, se tramita expediente de declaración de herederos número 75/83 de Germán Cortés Ibáñez, reclamando la herencia para sus dos hermanos doña María Milagros y don José Cortés Ibáñez. Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — La señora Juez, María Angeles González González. — El Secretario (ilegible).

3003

MADRID.—NUM. 32

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.651/1991, a instancia de José Luis Díaz Losada y otros, contra Antonio García Tranche y Rosario Baranda Sanz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.000.000 de pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 25 de noviembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de enero de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 2460 del Banco de Bilbao - Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus

ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

—En Avenida Modesto Lafuente, 27. Planta tercera letra A, Palencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.551, libro 232, finca número 14.550.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria (ilegible).

3002

MEDINA DEL CAMPO. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de haberlo así acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Medina del Campo y su partido, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de divorcio número 199 de 1993, seguidos a instancia de Pablo Fernández Fernández, defendido por el Letrado y representado por el Procurador señor Díez González, contra doña Susana Caballero Guerras, últimamente vecina de Castronuño, en Valladolid, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente, comparezca en autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa justa para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Valladolid y Palencia, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido y firmo la presente en Medina del Campo, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3001

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de mayo de 1993, por el presente se convoca concurso para la contratación de ENTIDAD GESTORA Y DEPOSITARIA Y LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE PENSIONES PROMOVIDO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, en base a las siguientes condiciones en extracto:

1.º *Objeto del contrato.*—Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de gestión y depósito, prestados por las Entidades Gestora y Depositaria, en adjudicación única, y la realización de los trabajos necesarios para

la implantación del Plan de Pensiones promovido por este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las Normas de Funcionamiento del citado plan, se encuentran a disposición de los posibles licitadores en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Palencia.

2.º *Precio.* — Retribución conjunta por la gestión y el depósito: DOS POR CIEN (2 %) a la baja sobre el valor del patrimonio del Plan; el Ayuntamiento de Palencia no abonará por los trabajos necesarios para la implantación del Plan de Pensiones cantidad alguna, debiendo tenerlo en cuenta los licitadores a efectos de la proposición económica correspondiente, entendiéndose incluidos todos los gastos que pudieran originarse en el precio del contrato (esta retribución figurará en el futuro acuerdo de integración del Plan de Pensiones Trabajadores Ayuntamiento de Palencia en el Fondo de Pensiones correspondiente).

3.º *Plazo del contrato.* — Desde la adjudicación hasta la constitución de la Comisión Promotora del Plan de Pensiones, quien ratificará la designación de las Entidades Gestora y Depositaria.

5.º *Capacidad para concurrir.* — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración Pública señalados en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o en otra disposición aplicable, y tenga la condición de Entidad Gestora y Depositaria, respectivamente.

Podrán concurrir por si mismos o representadas por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

6.º *Tramitación del Concurso.*

El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de Plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Personal determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de 9 a 14) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la documentación atinente al expediente en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, sito en calle Mayor, número 7, de esta ciudad.

7.º *Proposiciones.*

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en sobre cerrado, con la leyenda "Concurso para contratar entidad gestora y depositaria y los trabajos de implantación del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Palencia", en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 14.

Si el último día de plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogados cualquiera de los actos al siguiente día hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. ..., mayor de edad, con DNI núm. ..., en nombre propio o en representación de ..., manifiesta lo siguiente:

a) Que, está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de "Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Palencia.

b) Que, encontrándole conforme, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a realizar los trabajos con sujeción a los requisitos y las condiciones del pliego, por la retribución conjunta siguiente:

f) La gestión será por cuenta de ... y el depósito por cuenta de ...

(Fecha y firma del licitador)."

8.º *Documentación.*

La personalidad de la empresa, se acreditará del siguiente modo:

a) Si se trata de empresario individualmente, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Si la empresa fuese persona jurídica con la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder notarial.

Se acompañarán asimismo los siguientes documentos:

—Documentación acreditativa de la existencia y condición legal de Entidad Gestora y de Entidad Depositaria respectivamente.

—Información sobre Planes y Fondos gestionados y depositados y rentabilidad neta de los mismos en los dos últimos ejercicios.

—Composición de la cartera de valores de los Fondos gestionados.

—Propuesta de política de inversiones y política de gestión del Plan promovido por este Ayuntamiento y del Fondo de Pensiones en el que se proponga su integración.

—Existencia o no, de Entidades de apoyo en las decisiones de inversión.

—Medios humanos y materiales con los que se cuenta.

—Esquema operativo para el pago de prestaciones a beneficiarios (capital, renta vitalicia, renta no asegurada, etc.)

—Sistemática de información a:

—Partícipes, beneficiarios y promotor.

—Comisión de control del Plan incluyendo información sobre prestaciones satisfechas, aportaciones realizadas, etc.

—Grado de vinculación entre la Entidad Gestora y la Depositaria.

—Cualquier otro documento e información que se considere de interés para el mejor conocimiento de la oferta que se presente.

10. *Reclamaciones.*

Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de Proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

12. —

El Ayuntamiento de Palencia facilitará el acceso del adjudicatario a la documentación necesaria para los fines objeto del presente contrato.

Palencia 7 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego.

3030

ALAR DEL REY

EDICTO

Formada la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, redactada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, se expone la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones por todas aquellas personas interesadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Alar del Rey, 4 de junio de 1993. — El Alcalde en funciones, Francisco Javier Andrés Barrio.

3025

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1991 y 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Boadilla del Camino, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

3012

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

—Tasa alcantarillado.

—Precio público suministro agua primer trimestre 1993.

Calzada de los Molinos, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Ramón Díez Díez. 3013

C I S N E R O S

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Cisneros, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo, acordó aprobar el proyecto de «Urbanización de acceso a la Residencia de Ancianos», suscrito por Rufino Cuesta Lanchares, Ingeniero de Caminos.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas podrán examinar el proyecto y formular las reclamaciones que consideren oportunas, los días de lunes a viernes y de diez a catorce horas, en las oficinas municipales.

Cisneros, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 3017

F R E S N O D E L R I O

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio, se expone al público durante el plazo de treinta días, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio, cerrada al día 31 de diciembre de 1992, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 5 de junio de 1993. — El Alcalde, Alejandro García Díez. 3026

F R O M I S T A

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, se acordó la aprobación de un contrato de préstamo, inculido en el Presupuesto de 1993, con prórroga automática de 1992, por medio de expediente de modificación de créditos número 1/93, por generación de ingresos, siendo las características de la operación las siguientes:

- Entidad con la que se efectúa la operación: Caja Salamanca y Soria.
- Destino del crédito: Financiación de la construcción de una Residencia de Ancianos, segunda fase.
- Plazo de amortización: Diez años.
- Importe total del préstamo: 25.000.000 de pesetas.
- Interés: 12,50%. Comisión de apertura: 1%. Comisión de disponibilidad: 0,3%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Texto Refundido, Real Decreto Ley 781/86, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Frómista, 18 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3015

F R O M I S T A

E D I C T O

Por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 11 de mayo de 1993, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/93, por generación de créditos por mayores ingresos, dentro del Presupuesto de 1992, en prórroga para el ejercicio de 1993, procedentes de operaciones de crédito con Caja de Salamanca y Soria.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 150 y concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, el expediente se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna reclamación.

Frómista, 18 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3015

I T E R O D E L A V E G A

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Canalones.

—Alcantarillado.

—Tránsito de animales.

—Entrada de vehículos.

Itero de la Vega, 27 de mayo de 1993. — El Alcalde, Juan José López Manrique. 3020

I T E R O D E L A V E G A

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y Ordenanza reguladora y sus tarifas, relativo al Precio Público por Báscula Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Itero de la Vega, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Juan José López Manrique. 3010

I T E R O D E L A V E G A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos.

vos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación incluidas en los proyectos 5/92 y 31/92», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de un millón seiscientos ochenta y una mil quinientas ochenta y cuatro (1.681.584) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de cuatrocientas dos mil doce (402.012) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de pavimentación asciende a 1.681.584 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.279.572 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientas (45.500) pesetas, cantidad ésta que representa el 11,32 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de calles.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 11,32% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—1.000 pesetas por metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Itero de la Vega, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Juan José López Manrique. 3018

LANTADILLA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la ampliación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua y el Reglamento para su funcionamiento, en la sesión ordinaria de 25 de mayo de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lantadilla, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 3014

LANTADILLA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, los expedientes y las modificaciones de las Ordenanzas Reguladoras vigentes y la imposición de otras nuevas, todas ellas con sus respectivas tarifas, por la sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1991, y habiendo comprobado que se omitió en su día la exposición al público, se subsana por el presente anuncio, relativo a las siguientes TASAS:

—Por el servicio de Recogida de Basuras.

—Por el servicio de alcantarillado.

—De cementerio municipal.

—Por la expedición de documentos administrativos y la utilización de las máquinas y medios técnicos de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lantadilla, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 3014

LANTADILLA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, los expedientes y las modificaciones de las Ordenanzas Regulatoras vigentes y la imposición de otras nuevas, todas ellas con sus respectivas tarifas, por la sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1991, y habiendo comprobado que se omitió en su día la exposición al público, se subsana por el presente anuncio, relativo a los siguientes Precios Públicos:

- Suministro de agua, gas y electricidad.
- Por tránsito de ganados.
- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Instalación de portadas, escaparates, vitrinas y otros elementos, fijos o móviles, destinados a la publicidad comercial.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Por la actividad administrativa de sanidad preventiva por animales de convivencia humana.
- Por mercados y venta ambulante.
- Por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas.
- Sobre puertas y bocarones de tenadas, pajares y corrales que dan a la vía pública.
- Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lantadilla, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 3014

LANTADILLA

EDICTO

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en la sesión plenaria ordinaria del veintisiete de abril del año en curso, por la presente se convoca concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del "Servicio de Bar de la Piscina Municipal", para 1993; bajo las siguientes condiciones:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la mejora de la instalación y la explotación del Servicio de Bar en la Piscina Municipal.

2.º—*Duración.* — El tiempo de vigencia de la concesión comprenderá las temporadas de verano, señaladas por el

espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto del año en curso.

3.º—*Tipo de licitación.* — El precio o canon de la concesión se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 10.000 pesetas. La fianza definitiva a prestar por el adjudicatario en garantía del contrato será de 100.000 pesetas. Las indicadas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, conforme a los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, incluso mediante Aval Bancario.

5.º—*Obligaciones del adjudicatario.* — A) Con carácter general el adjudicatario queda obligado a prestar el Servicio de Bar de la Piscina Municipal, durante todos los períodos de adjudicación previstos en la base 2 del presente Pliego de Condiciones.

B) Con carácter específico, el adjudicatario está obligado a realizar la limpieza diaria y el mantenimiento de las instalaciones y de la totalidad del recinto de la piscina afectadas por la explotación del bar.

Así mismo, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todos los requisitos legales que afecten a la instalación del servicio efectuado, siendo de su única responsabilidad el incumplimiento de los mismos.

6.º—*Criterios de adjudicación.* — Tendrán preferencia en la adjudicación los licitadores que reuniendo las condiciones de capacidad y demás previstas en el pliego, sean profesionales del ramo de hostelería, bares, etc., o que se encuentren en situación de paro y demuestren experiencia en esta actividad, modelo o tipo de instalación del servicio, etcétera.

7.º—*Instalaciones complementarias.* — Serán de cuenta del adjudicatario las instalaciones complementarias para la adecuación del local y recinto afectado de la piscina, precisando la autorización municipal previa presentación de propuesta modelo, y que tendrán carácter desmontable, a instalar ocho días antes y debiendo ser retiradas en el mismo plazo, por el adjudicatario.

Las instalaciones y material inventariable de propiedad municipal ya existentes, podrán ser utilizados por el adjudicatario, con la obligación de su cuidado, conservación y, en todo caso reparación. En lo referente al consumo de energía eléctrica, se repercutirá el porcentaje correspondiente, al adjudicatario, a descontar de la fianza definitiva.

8.º—*Pagos.* — La cantidad total se satisfecerá por el adjudicatario en un solo pago, efectuándose el ingreso dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación de la concesión administrativa.

9.º—*Documentación.* — Los licitadores, junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre en que ésta vaya incluida, presentarán los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en el concurso.

b) Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Provincial y, por la Intervención Municipal, de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Lantadilla.

c) Fotocopia compulsada del DNI del licitador si éste es persona física o, del apoderado si es persona jurídica.

d) Poder debidamente bastantado a su cargo, por la señora Secretaria General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales, y de la Seguridad Social.

f) Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, de mejoras a introducir en la explotación del bar con vistas a un mejor servicio público y, si el proponente reúne algunas circunstancias preferenciales a tenor de la cláusula sexta de este pliego de condiciones.

g) Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en (...), en la calle ..., núm., provisto del DNI núm., de profesión, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

Primero. — Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Lantadilla y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para concesión del Servicio de Bar de la Piscina Municipal.

Segundo. — Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero. — Adjunta documento de haber constituido la fianza provisional de 10.000 pesetas por medio de

Cuarta. — Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Quinto. — Propone como precio el de pesetas.

Sexto. — Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

En, a de de 1993.

(Fecha y firma del proponente).

10.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar a la presente concesión, se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de atención al público, en sobre cerrado, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo consignarse en el anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal".

11.—*Apertura de proposiciones.* — El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas.

12.—*Expediente y reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días naturales, para presentación de proposiciones, se podrán formular reclamaciones contra este Pliego de Condiciones y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Lantadilla, 21 de marzo de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

2845

L A S E R N A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a le ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el

dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

La Serna, 3 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

3011

M A Z A R I E G O S

E D I C T O

Advertido error material en transcripción mecanografiada de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 3 de mayo de 1993, referente a la aprobación definitiva del Presupuesto de este Ayuntamiento para 1993, error consistente en que en resumen del Presupuesto. DONDE DICE:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.550.734
2. Impuestos indirectos	155.000
3. Tasas y otros ingresos	1.511.800
4. Transferencias corrientes	3.876.000
5. Ingresos patrimoniales	1.600.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	600.000
7. Transferencias de capital	4.563.000
9. Pasivos financieros	2.785.000
TOTAL	20.641.534

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	4.570.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.445.100
3. Gastos financieros	550.000
4. Transferencias corrientes	1.240.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.486.434
7. Transferencias de capital	1.250.000
8. Activos financieros	1.991.016
9. Pasivos financieros	793.984
TOTAL	20.641.534

DEBE DECIR:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.550.734
2. Impuestos indirectos	155.000
3. Tasas y otros ingresos	2.111.800
4. Transferencias corrientes	3.876.000
5. Ingresos patrimoniales	1.600.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	4.563.000
8. Activos financieros	1.991.016
9. Pasivos financieros	793.984
TOTAL	20.641.534

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	4.570.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.445.100
3. Gastos financieros	550.000
4. Transferencias corrientes	1.240.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.436.434
7. Transferencias de capital	1.250.000
9. Pasivos financieros	2.100.000
TOTAL	20.641.534

Mazariegos, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso. 3023

PINO DEL RIO

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio, se expone al público durante el plazo de treinta días, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio, cerrada al día 31 de diciembre de 1992, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 5 de junio de 1993. — El Alcalde, Santiago Montero Macho. 3027

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

E D I C T O

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 14 de junio de 1993, y el 14 de julio de 1993, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1993.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 14 de julio, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. — No obstante durante los días 14, 15 y 16 de junio, la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 4 de junio de 1993. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. 3024

TORQUEMADA

E D I C T O

Por don Manuel Sánchez Martín, en nombre y representación de Viajes y Accesos, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación, apertura y funciona-

miento de tanque de gases licuados. (G. L. P.); con emplazamiento en "Hotel Las Lagunas", en término municipal de Torquemada, Ctra. N-620, P. K. 61,00.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torquemada, 18 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 2733

VILLAMURIEL DE CERRATO

SERVICIO DE RECAUDACION

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 16 de junio y el 15 de julio de 1993, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes:

— Suministro de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1992.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avenida de la Aguilera, sin número).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el «visto bueno» del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 7 de julio de 1993. — El Recaudador Municipal, Santiago Félix Calzada. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible). 3029

VILLARRAMIEL

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	27.361.732
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	34.111.000
3. Gastos financieros	4.668.604
4. Transferencias corrientes	3.030.000
6. Inversiones reales	91.350.954
7. Transferencias de capital	2.800.000
9. Pasivos financieros	3.677.710
TOTAL	167.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	16.856.725
2. Impuestos indirectos	1.400.000
3. Tasas y otros ingresos	25.911.745
4. Transferencias corrientes	30.973.576
5. Ingresos patrimoniales	1.815.000
7. Transferencias de capital	68.191.954
9. Pasivos financieros	21.851.000
TOTAL	167.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la planilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Administrativos de Admón. General.
Número de plazas: Dos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Peón Especialista.
Carácter: Fijo.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Encargado Biblioteca.
Carácter: Fijo.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Peón Conserje Escuelas.
Carácter: Temporal.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
Carácter: Temporal.
Plazas: 5 (ampliable por Convenio con INSERSO).
- Denominación: Asistente Social CEAS.
Carácter: Temporal.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Animador Socio - Económico.
Carácter: Temporal.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Matarife Matadero.
Carácter: Temporal.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Profesor Curso Educación Adultos.
Carácter: Temporal.
Número de plazas: Una.
- Denominación: Limpiadora.
Carácter: Temporal.
Número de plazas: Una.

—Denominación: Peón.

Carácter: Temporal.

Núm. de plazas: 1 (ampliable por Convenio con INEM)

No existen plazas vacantes de personal funcionario, laboral y eventual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villarramiel, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 3016

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de abril de 1993, el expediente de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

6. Inversiones reales:

Anterior: 11.900.000 pesetas; Aumentos: 5.908.570 pesetas; Total: 17.808.570 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 11.900.000 pesetas; Aumentos: 5.908.570 pesetas; Total: 17.808.570 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano. 3008

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Cobos de Cerrato 3028
Itero de la Vega 3009